



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 16 de diciembre de 2014, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015.

El resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	190.000,00
2	Impuestos indirectos	12.300,00
3	Tasas y otros ingresos	170.200,00
4	Transferencias corrientes.....	182.000,00
5	Ingresos patrimoniales.....	35.000,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	110.000,00
	Total presupuesto de ingresos	700.000,00
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos del personal	199.000,00
2	Bienes corrientes y servicios	331.000,00
4	Transferencias corrientes.....	25.000,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.....	145.000,00
	Total presupuesto de gastos	700.000,00

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL**Personal Funcionario:**

1. Con habilitación nacional:

Secretario-interventor: Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 24. Acumulada.

1. Escala Administración General:

Subescala administrativa: Administrativo: Número de plazas: Una. Nivel C.D. 18.

Subescala administrativa: Auxiliar Administrativo: Número de plazas: Una. Nivel C.D. 14. (Vacante)

Personal Laboral:

1.- Laboral indefinido a tiempo completo:

Dos operarios de servicios múltiples.

2.- Laboral indefinido a tiempo parcial:

Una limpiadora.

3.- Laboral duración determinada a tiempo completo:

a) 1 operario mantenimiento de la piscina municipal.

4.- Laboral duración determinada a tiempo parcial:

a) Tres Auxiliares de Ayuda a domicilio.

b) Dos Socorristas de la piscina municipal.

b) Dos Taquilleros de la piscina municipal.

c) Un monitor escuelas deportivas.

d) Un monitor programa tu salud en marcha.

De conformidad con lo establecido en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Aldeanueva 16 de marzo de 2015.-El Alcalde, José Manuel Fernández del Pino.

N.º I.- 2483